

# SOAT



seguros  
**mundial**

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2025 4 1  
VIGENCIA DESDE LAS 00 HORAS DEL: 2025 2 25  
HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2026 2 24

No. DE PÓLIZA: 89831693 - 611532163  
PLACA No.: TLX308  
CLASE DE VEHÍCULO: S. PUB. INTERMUNICIPAL  
SERVICIO: PUBLICO  
CILINDRAJE/VATIOS: 4500  
MODELO: 2013

PASAJEROS: 25  
MARCA: NISSAN  
LÍNEA VEHÍCULO: TK55

CARROCERÍA

No. MOTOR: DD084116CM  
No. CHASIS o No. SERIE: 9F9ALFTK0DD084116  
No. VIN: 9F9ALFTK0DD084116  
CAPACIDAD TOT.: 0,00

APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR: JUAN GONZALEZ MONTOYA  
TELÉFONO DEL TOMADOR: 3136077516  
TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: CC  
No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR: 98509617  
CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR: ITAGUI

CÓDIGO DE ASEGURADORA: 1317  
CÓD. SUCURSAL EXPEDIDORA: 14  
CLAVE PRODUCTOR: 80000957  
No. FORMULARIO: 89831693  
CIUDAD EXPEDICIÓN: 11001

TARIFA: 92  
PRIMA SOAT: \$ 602.400  
CONTRIBUCIÓN FOSYGA: \$ 313.200  
TASA RUNT: \$ 2.100

AMPAROS POR VÍCTIMA

HASTA

A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS

263,13<sup>2</sup>  
701,68<sup>3</sup>

UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT)

B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VÍCTIMAS

8,77<sup>1</sup>

C. INCAPACIDAD PERMANENTE

HASTA  
180<sup>4</sup>

SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES

D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS

750<sup>5</sup>

TOTAL A PAGAR

\$ 917.700

FIRMA AUTORIZADA



¿SABÍAS QUE CON NUESTRO SEGURO TER-CERO PUEDES COMPLEMENTAR LA PROTECCIÓN QUE TE DA EL SOAT?

Seguro  
**Ter-cero**



En caso de accidente de tránsito, el asegurado puede presentar un accidente de tránsito y/o daños a terceros materiales a la UVT. Con más información, mira el afiche que viene adjunto a este SOAT o ingresa en: [www.segurotercero.com](http://www.segurotercero.com)

#### Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:

- Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.
- Recuerde validar que su póliza está registrada en el RUNT.
- Está atento al momento en que debe renovar su póliza. No tener SOAT vigente acarrea multas y sanciones, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el recibo por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.
- Adquiera su SOAT en lugares autorizados.

#### En caso de accidente de tránsito:

- Si alguien resulta herido, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.
- Ningún proveedor de servicios de salud del país puede negarse a atender víctimas de accidentes de tránsito (artículo 193 Decreto Ley 563 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.
- Para los gastos médicos, el cobro ante la aseguradora o el pago debe realizarse a la institución prestadora de servicios de salud.
- Para presentar la reclamación ante la compañía aseguradora o a su representante terceros.

#### Modificación unilateral de la vigencia por duplicidad de amparos

- Con el fin de evitar duplicidad de amparos, si en la expedición del seguro obligatorio la aseguradora evidencia que actualmente existe una póliza vigente cargada en el RUNT,

la vigencia de la póliza que se está expidiendo se modificará de tal forma que inicie vigencia a partir del vencimiento de la póliza que ya se encuentra registrada en el RUNT.

#### Habeas data

Seguros Mundial es el responsable del tratamiento de sus Datos Personales, los cuales son recolectados para la prestación de los servicios inherentes a la suscripción del contrato de seguro y para las finalidades dispuestas en la Política de Tratamiento de Datos Personales, la cual puede ser consultada en [www.segurotercero.com](http://www.segurotercero.com) o en la oficina de atención al cliente. Dentro de la Política encontrará los derechos que le asisten como titular de sus datos y los mecanismos que tiene para ejercerlos. Recuerde que no está en obligación de otorgar sus datos personales sensibles, o los relacionados a niños, niñas y adolescentes.

#### Topes de cobertura gastos médicos

<sup>1</sup> El transporte y movilización de las víctimas a los establecimientos hospitalarios o clínicos se debe hacer preferentemente en ambulancias o vehículos adecuadamente dotados para este tipo de servicios, garantizando la atención oportuna y efectiva de la víctima.

<sup>2</sup> Para las tarifas 100, 110, 120, 140, 150, 211, 212, 221, 222, 241, 232, 810, 910, 920 Decreto 2497 de 2022.

<sup>3</sup> Para las demás tarifas no incluidas en el Decreto 2497 de 2022.

<sup>4</sup> Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.6 y siguientes del Decreto de 786 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

<sup>5</sup> Según numeral 1 del Art 2.6.1.4.2.11 y siguientes del Decreto de 786 de 2016 expedido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Digitally signed by **COMPANIA MUNDIAL DE SEGUROS SA**  
Date: 2025.04.01 10:48:47 -05:00